

**SUSTITUCIÓN DE PODER PARA AUDIENCIA // ALLIANZ SEGUROS VIDA S.A. // RAD.
2019-00282 // JCPO**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 07/06/2024 8:00

Para: Juzgado 03 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (218 KB)

Sustitución Allianz VIDA LABORAL.pdf;

Señores

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla

lcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: GINA PERSA BUELVAS

DEMANDADAS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y otros

LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

RADICADO: 08-001-31-05-003-2019-00282-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER Y DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado y Representante Legal de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 y el certificado de existencia y representación legal de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*” *permitiendo además que “(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*”, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mí otorgado a la abogada **JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Pereira, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.193.571.591, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 403.395 del Consejo Superior de la Judicatura, para que intervenga en audiencia programada para el día 07 de junio y posteriores, en caso de suspensión o aplazamiento.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Señores

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla

lcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: GINA PERSA BUELVAS

DEMANDADAS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y otros

LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

RADICADO: 08-001-31-05-003-2019-00282-00

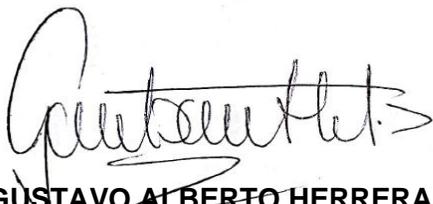
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER Y DELEGACIÓN DE PRESENTACIÓN LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado y Representante Legal de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 y el certificado de existencia y representación legal de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*" *permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Pereira, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.193.571.591, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 403.395 del Consejo Superior de la Judicatura, para que intervenga en audiencia programada para el día 07 de junio y posteriores, en caso de suspensión o aplazamiento.

La abogada **PERNÍA OSORIO**, queda expresamente facultada para notificarse, recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, interponer recursos y en general para ejercer todas las acciones necesarias e indispensables para el éxito del mandato a su cargo.

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto:

JUANA CAROLINA PERNÍA

C.C. 1.193.571.591

T.P 403.395 Exp. C.S. de la J


Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JUANA CAROLINA

APELLIDOS:
PERNIA OSORIO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

J. C. Osorio

0197

UNIVERSIDAD LIBRE PEREIRA

FECHA DE GRADO
24/02/2023

CONSEJO SECCIONAL
RISARALDA

CEDULA
1193571591

FECHA DE EXPEDICIÓN
21/03/2023

TARJETA N°
403395



REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.193.571.591**

PERNIA OSORIO

APELLIDOS
JUANA CAROLINA

NOMBRES

Juana C. Osorio
FIRMA

